

Cali, 11 de diciembre de 2020.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá, D.C.

Asunto: Poder para trámite de solicitud de patente de modelo de utilidad titulada: "MÉTODO DE OPTIMIZACIÓN CON TÉCNICA DE DESCOMPOSICIÓN PIDA Y ADECUACIÓN DE RESTRICCIONES, CON APLICACIONES EN FLUJO DE POTENCIA ÓPTIMO CON RESTRICCIONES DE SEGURIDAD".

Yo, **LUIS EDUARDO ARAGÓN RANGEL**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.621.365 de Cali, en mi condición de Representante Legal Suplente de **GERS S.A.S.**, con NIT 890.630.064-3, por medio del presente documento, confiero poder especial al Abogado **EDWIN CICERY VEGA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.555.968 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 215.428 del C.S.J, con domicilio en la ciudad de Bogotá, para que realice todas las gestiones requeridas durante el trámite de la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada: "**MÉTODO DE OPTIMIZACIÓN CON TÉCNICA DE DESCOMPOSICIÓN PIDA Y ADECUACIÓN DE RESTRICCIONES, CON APLICACIONES EN FLUJO DE POTENCIA ÓPTIMO CON RESTRICCIONES DE SEGURIDAD**".

El apoderado queda facultado para realizar ante las autoridades administrativas todos los pasos necesarios para el cumplimiento del objeto indicado, entre otras para notificarse, elevar solicitudes, descripciones, propuestas, declaraciones, interponer recursos, presentar observaciones, reclamos, responder observaciones; modificaciones, recibir todos los documentos presentados, solicitar copias, enmendar solicitudes, desistir del trámite, oponerse y protestar contra cualquier solicitud que a juicio del apoderado pudiera presentarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar el derecho del mandante y las demás que resulten necesarias para la ejecución del presente encargo. Al mandatario se le otorga autorización para contestar todos los reclamos o requerimientos presentados ante autoridades administrativas.

Atentamente,

Acepto:


LUIS EDUARDO ARAGÓN RANGEL
C.C. 16.621.365 de Cali


EDWIN CICERY VEGA
C.C.1.026.555.968 de Bogotá
T.P. No. 215.428 del C.S.J